

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL	2'00 pesetas
Por tres meses	5'50
Por seis meses	10'50
Por un año	20'50
FUERA DE LA CAPITAL	
Por tres meses	2'50 pesetas
Por seis meses	7'00
Por un año	13'50
Por un año, a. H. H. H.	24'00

meros sueltos, 0'25 pesetas cada uno.

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los editores y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por PALABRA, y los anuncios judiciales, a razón de tres céntimos de peseta también por PALABRA, doblando los interesados acreditar ante de la publicación por medio de la correspondiente Carta Pago, haber satisfecho su importe en el Depósito de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se admitirán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para las acciones comunicacionales que no vayan registradas del Gobierno de provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias territorios de ultramar, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en el Boletín Oficial de la Presidencia de la República.

Se entiende hecha la promulgación el día en que se publica la inserción de la Ley en el Boletín Oficial de la Presidencia de la República.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS.

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Gobernación de la Excm. Diputación Provincial, El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe, debiendo hacerse los depósitos de la Capital, por medio de libranza del Tesoro. Giro Postal o letra de fácil giro.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN

ORDEN

1283

Itmo. Sr.: El Código de Trabajo, en el título 11 de su libro I preceptúa los requisitos que han de llenarse en las concesiones de obras públicas otorgadas por el Estado, Provincia y Municipio, y también en los contratos que estos organismos celebren, cuando dichas obras se realicen por el sistema de administración. Los referidos preceptos se hallan regulados, reglamentados y ampliados en el Decreto de 6 de marzo de 1929, (Gaceta del 7) y Reales órdenes de 26 de marzo (Gaceta del 27) y 6 de abril (Gaceta del 7) del propio año.

Es propósito firme del Gobierno que las prescripciones contenidas en todas las disposiciones citadas se cumplan rigurosamente, vigilando de este modo los contratos de Trabajo que se realicen con aquellos obreros que por no residir en grandes centros de concentración urbana, en la mayor parte de los casos están más necesitados de protección y amparo.

Por ello, el Gobierno provisional de la República ha dispuesto se encarezca a V. E. recuerde directamente y por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el más estricto cumplimiento de las disposiciones citadas, a la Diputación, Ayuntamientos y demás entidades oficiales de la provincia de su mando, a fin de que por este Ministerio pueda realizarse la función inspectora, que las mismas disposiciones le encomiendan.

También deberá V. E. remitir a este Ministerio, en el plazo más breve que le sea posible, una relación de las obras públicas de la clase indicada actualmente en ejecución, consignando la mayor suma de datos con objeto de que pueda comprobarse si se ha dado cumplimiento a las obligaciones citadas.

Madrid, 29 de abril de 1931.—
Francisco L. Caballero.

Señores Gobernadores civiles de todas las provincias.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la precedente Orden se reproduce en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a fin de que llegue a conocimiento de las Corporaciones y dependencias interesadas, esperando de las mismas que a la mayor brevedad posible remitan a este Gobierno relaciones con los datos pedidos de cuantas obras de carácter público se hallen actualmente en ejecución en sus respectivos organismos, a los efectos que en dicha Orden se indican.

Logroño, 6 de mayo de 1931.—
El Gobernador, *Leonardo Martín Echeverría*.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

1280

El Itmo. señor Director general del Instituto Geográfico y Estadístico en telegrama de 5 del actual dice a este Gobierno lo siguiente:

«La Gaceta de mañana publicará Decreto Gobierno provisional República concediendo la vecindad y el derecho a votar a los funcionarios públicos cualquiera que sea el tiempo de su residencia. En su virtud V. E. comunicará a las Juntas municipales del Censo electoral que sean incluidos en el Censo los funcionarios en tales condiciones.»

Y lo hago público en este periódico oficial, encargando especialmente a los señores alcaldes pongan a disposición de las Juntas municipales del Censo electoral respectivas el ejemplar del BOLETÍN OFICIAL de la provincia en que se reproduzca mencionado Decreto, encareciéndoles su más exacto cumplimiento, como asimismo el que por los medios acostumbrados se haga saber su contenido al vecindario y más señaladamente a los funcionarios interesados.

Logroño, 6 de mayo de 1931.—

El Gobernador civil, *Leonardo Martín Echeverría*.

Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR

1267

Habiéndose presentado la rabia en la especie canina de San Asensio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias y de acuerdo con el Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias don Hilario de Bidasolo, he dispuesto declarar zona infecta toda la jurisdicción de dicho municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 4 de mayo de 1931.—
El Gobernador, *Leonardo Martín Echeverría*.

ANUNCIO

1206

Recibidas las obras de acopios para reparación del firme de los kilómetros 7 al 9 de la carretera de Logroño a Cabañas de Virtus, ejecutadas por el contratista don Santiago Jiménez, y a fin de que pueda retirar la fianza constituida para responder de la contrata a tenor de lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1910, modificando el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de las obras públicas, ordeno a los Alcaldes de Logroño y Navarrete, en cuyos términos municipales se ejecutaron las obras, remitan a la Jefatura de Obras públicas de esta provincia las reclamaciones que les hayan sido presentadas o las que se presenten contra el citado contratista en el improrrogable plazo de treinta días a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, a cuya terminación, de no ser enviadas, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Logroño, 28 de abril de 1931.—
El Gobernador civil, *Leonardo Martín Echeverría*.

Ministerio de Fomento

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

SECCIÓN DE AGUAS

1234

TRABAJOS HIDRAULICOS

Subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Escaray (Logroño)

Hasta las trece horas del día 18 de mayo próximo se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras Públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 71.238'34 pesetas.

La fianza provisional a 2.141 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas el día 23 de mayo próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Logroño.

Madrid, 21 de abril de 1931.—
El Director general, P. D., *El Subdirector*.

Sección Provincial de Estadística

Rectificación del Censo Electoral

CIRCULAR

1271

Con esta fecha se remiten a todos los señores Presidentes de las Juntas Municipales del Censo Electoral de la provincia, instrucciones impresas, claras y concisas, para llevar a cabo la rectificación del Censo, ordenada por Decreto de la Presidencia del Gobierno provisional de la República, de 25 de abril último.

Handwritten notes:
20
117

Los Presidentes de las Juntas municipales del Censo Electoral entregarán a cada Tribunal de Acción Ciudadana, juntamente con un ejemplar de la ley electoral vigente, otro de las instrucciones que se le envían, y en todo momento, dando prueba como siempre de su celo y patriotismo, asesorarán a dichos Tribunales durante los días de su actuación, al objeto de conseguir que la rectificación actual responda a los anhelos del Gobierno de la República, cual es el de no mermar sus plenos derechos políticos a ningún ciudadano español.

Encarezco una vez más a dichos señores Presidentes de las Juntas municipales del Censo electoral, la imprescindible necesidad de que, *sin pretexto ni excusa alguna*, remitan el día 14 del actual a esta Jefatura de mi cargo, las listas adicionales que se formen por los ya repetidos Tribunales de Acción Ciudadana, las cuales, con toda urgencia, han de ser entregadas por el que suscribe, para su impresión, en un plazo brevísimo.

Logroño, 7 de mayo de 1931.
—El Jefe provincial de Estadística, *Heraclio García*.

Diputación Provincial

COMISION GESTORA

A las cuatro de la tarde, del día veinticinco de abril, se reunieron en el salón de la Presidencia de esta Diputación provincial, bajo la del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, don Leonardo Martín Echeverría, las personas que deben integrar la Comisión gestora de esta Diputación.

Abierta la sesión, fué leído el decreto del Gobierno provisional de la República, fecha 21 del referido mes de abril, y comunicación del Gobierno civil de la provincia participando que la Comisión gestora ha de estar integrada por los señores don Domingo Martínez Moreno, en representación del distrito electoral de Logroño; don José Olagüenaga Sáinz, por el de Haro-Santo Domingo; don Bruno Murga Sáenz, por el de Nájera-Torrecilla; don Andrés Ruiz Balmaseda, por el de Calahorra-Alfaro, y don Pelegrín Magaña González, por el de Cervera-Arnedo.

Presentes los señores indicados, el Excmo. señor Gobernador civil les dió posesión de sus cargos, dirigiéndoles un cariñoso saludo y expresando su fundada confianza en que, dadas las relevantes cualidades que les adornan, hay que esperar su cooperación a realizar los deseos del Gobierno provisional de la República, que no son otros que los de

atender a la prosperidad y bienestar de la provincia y de la Nación de la que forma parte, contribuyendo con ello a la consolidación de la República española.

Retirado el señor Gobernador se procedió a la constitución de la Comisión gestora, nombrando por unanimidad presidente de la misma a don Domingo Martínez Moreno, y vicepresidente a don José Olagüenaga Sáinz.

Se hicieron también los siguientes nombramientos:

Como diputado director de los Establecimientos provinciales, don Bruno Murga Sáinz.

Para formar parte de la Junta Provincial de Transportes en concepto de vocal fué designado el señor diputado provincial don Andrés Ruiz Balmaseda.

Para la de Patronato de formación profesional, al señor presidente don Domingo Martínez Moreno.

Para la Junta provincial de mejoras de caminos vecinales, el señor presidente don Domingo Martínez Moreno.

Para la Junta provincial de mejoras de Montes propios de los pueblos, al señor presidente don Domingo Martínez Moreno.

Y para concurrir a las subastas que se celebren por esta Corporación, al señor vicepresidente don José Olagüenaga Sáinz.

Ultimamente se formó la Terna para que pueda ser elegido el vocal que como diputado provincial ha de formar parte de la Junta de Instrucción pública, en la siguiente forma: Primer lugar, don José Olagüenaga Sáinz; segundo lugar, don Andrés Ruiz Balmaseda, y tercer lugar don Bruno Murga Sáenz.

Una vez constituida la Comisión gestora, se suspendió la sesión por breves momentos, durante los cuales el señor Secretario hizo la presentación del personal de la Diputación, asegurando que todos cumplen perfectamente su cometido y seguirán laborando por el engrandecimiento de la provincia y de la Nación, de la que forma parte, acatando y cumplimentando todas las órdenes que emanen de la Administración central, seancualquiera los Poderes que se hallen constituidos.

El señor Martínez Moreno agradeció estos ofrecimientos y dirigió cariñosas frases a todos los empleados, en los que confía plenamente le prestarán la cordial colaboración que ha de necesitar para servir a su querida provincia; ya que al hacerlo así es servir a España.

Acto seguido, y en vista de haberse suspendido la sesión que la anterior Comisión provincial tenía señalada para el día 24 de abril, la expresada Comisión gestora pasó a ocuparse de los asuntos

fijados en la orden del día de la suspendida, adoptando los siguientes acuerdos:

Señalar para celebrar sesión ordinaria el día 8 de mayo próximo, dando principio el acto a las once y media.

Dar las gracias más expresivas a los señores Cabezón Hermanos, por su entrega gratuita de cien kilogramos del abono Nitro-Cal-Amón, con destino para ser empleado en los Viveros provinciales.

Nombrar una Comisión especial compuesta del señor presidente don Domingo Martínez Moreno y vicepresidente don José Olagüenaga Sáinz, para entender en las instancias presentadas durante el plazo de los concursos abiertos solicitando subvenciones con destino a los proyectos y obras de abastecimiento de aguas, así como construcción y reparación de escuelas.

Conceder un nuevo plazo de treinta días a la Nueva Sociedad de Construcciones, encargada de las obras de ampliación del Hospital provincial, para la terminación de las mismas, de conformidad a lo informado por el señor Arquitecto provincial.

Habiendo terminado el día 21 del actual el plazo de quince días, abierto por acuerdo de 25 del mes de febrero, para la admisión de instancias de los Ayuntamientos y entidades locales menores de la provincia, en solicitud de inclusión de caminos vecinales en el plan provincial; y visto lo dispuesto en el artículo segundo del Reglamento de Vías y Obras provinciales de 15 de julio de 1925, se acordó publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia una circular abriendo un período de 15 días naturales de información pública, a fin de que las Corporaciones locales y particulares interesadas puedan alegar lo que estimen conveniente a su derecho, bien sea solicitando la modificación o la exclusión de cualquiera de los caminos, cuya inclusión en el plan se ha solicitado.

Adjudicar las obras de reconstrucción de la parte siniestrada del Manicomio en la Beneficencia provincial a los señores García Hermanos, industriales de esta capital, por la cantidad de once mil doscientas veintidós pesetas, por ser esta la proposición más ventajosa entre todas las presentadas.

Admitir en el Asilo provincial a Feliciano Escudero Bermejo, de 63 años, natural y vecina de Aldeanueva de Ebro; a Emilia Nalda Bajo, soltera, de 57 años, natural y vecina de Viguera, y Juana Garrido Calvo, viuda, de 86 años de edad, natural y vecina de Arnedillo.

Acceder a lo solicitado por don José Ramírez Besga y doña Emi-

lia Romero Pérez, cónyuges, mayores de edad y vecinos de San Vicente de la Sonsierra, de entregarles su hija Josefina Ramírez Romero, que en el Asilo provincial figura con el nombre de Petra Rada García.

Idem, id., a doña Lucía Ros Vallejo, soltera, de 32 años de edad, natural de Haro, su hija María Estefanía.

Conceder a las expósitas doña Eugenia Patrocinio de la Concepción, residente en Lagunilla del Jubera y Marcelina Andérica Sancho, de Pradejón, la gratificación de 50 pesetas a cada una, por haber contraído matrimonio.

Admitir en el Manicomio provincial a Valentina Lotina Sevilla, viuda, de 67 años de edad; Tomás Lafuente Ochoa, soltero, de 45 años; Carmen Iturbe Nievas, de 35 años, natural de Tudela (Navarra), y María Eugenia Alesanco Cañas, soltera, de 21 años de edad, natural y vecina de Cirueña.

A propuesta del señor Médico Jefe del Manicomio provincial, se concedió la salida de dicho Establecimiento de los internados Agapito Leza Urriaga y Antonio Becerra Rodríguez.

Remitir a la Alcaldía de Aldeanueva de Ebro la certificación con el resultado de la observación del presunto demente Roque Martínez Jiménez, para que sin pérdida de tiempo, bien por la familia, o de oficio, en el caso de que el alienado carezca de parientes o se hallen ausentes, se instruya el expediente judicial de incapacidad.

Aprobar el proyecto reformado del camino vecinal de Brieva de Cameros a la carretera de Lerma a la estación de San Asensio.

Idem las nóminas de dietas, remuneración y reintegro de gastos que corresponde al personal facultativo de la Sección de Vías y Obras provinciales, por la inspección de las obras relativas a los caminos en construcción y reparación por contrata.

Idem varias cuentas y facturas por distintos servicios y suministros hechos a los Establecimientos dependientes de la Diputación.

Idem una cuenta presentada por don Julio Fera, importante 75 pesetas, por un pergamino ornamentado dedicado a la Diputación de Barcelona con motivo de la última Asamblea de Diputaciones celebrada en dicha capital.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levantó la sesión.

Lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 100 del vigente Estatuto provincial, se publica en este periódico oficial.—El Presidente, *Domingo Martínez Moreno*.—El Secretario, *Benigno Macua*.

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Logroño

ANUNCIO

1261
Aprobados por la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial con fecha 24 de abril último los trabajos de la comprobación del Registro Fiscal de edificios y solares de Matute y Rodezno, se hace saber:

Que las reclamaciones colectivas concernientes a la comprobación de Registros fiscales de edificios y solares, autorizados por el artículo 242 del vigente reglamento para los servicios de Catastro aprobado por Real decreto de 30 de mayo de 1928, podrán formularse en el plazo de **un año** a contar desde el citado día (24) veinticuatro del pasado mes de abril, fecha del acuerdo de aprobación de los trabajos de la comprobación.

Lo que se hace público para conocimiento de los Ayuntamientos, Junta Pericial y contribuyentes de los pueblos interesados.

Logroño, 4 de mayo de 1931.
—El Administrador de Rentas Públicas, *Nicanor Herrero*.

Administración Central Gobierno provisional de la República

PRESIDENCIA

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PÚBLICOS

Propuesta provisional del mes de marzo de 1931

1270

Relación nominal de las clases de primera y segunda categoría del Ejército y de la Armada a quienes se adjudican provisionalmente los destinos que se expresan, por ser los que mayores méritos reúnen entre los concursantes presentados.

Ministerio de Comunicaciones

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS

Provincia de Logroño

48. Cartero de Ausejo, soldado Valentín Mateo Urraca, con 4-00 de servicio.

Ministerio de la Guerra

Provincia de Logroño

98. Alguacil, Voz pública del Ayuntamiento de Herce, Cabo Antonio Martínez Bueno, con 2-9-17 de servicio.

NOTAS

Primera. Las reclamaciones a que haya lugar por error en la confección de esta propuesta provisional se harán a esta Junta en el plazo de diez días, los que re-

sidan en la Península, y de veinte los de Canarias, a partir de la fecha de la publicación de esta propuesta en la *Gaceta*, anticipando estos últimos la noticia por telégrafo.

Segunda. Los Centros y Dependencias a que queden afectos los designados, cuya relación antecede, podrán, dentro del mismo, hacer a esta Junta las reclamaciones y observaciones que estimen convenientes, a fin de no perjudicar a los interesados, cuando quede firme la propuesta, teniendo entendido que las expresadas reclamaciones y observaciones que tengan entrada con fecha posterior a la señalada en la nota anterior, no surtirán efecto alguno.

Tercera. Los individuos propuestos en esta provisional no podrán tomar posesión de sus destinos hasta que, transcurrido el plazo señalado para las reclamaciones que expresa la nota anterior se publique en la *Gaceta* la rectificación a confirmación de los destinos dados.

Cuarta. No figuran en esta relación ni en la de fuera de concurso aquellos que, a pesar de haber solicitado destino, no lo han alcanzado, por haberse adjudicado los que pretendían a otros que reunían mayores méritos.

Quinta. Los propuestos que figuran retirados con haber pasivo, tendrán en cuenta que cesarán en el percibo del mismo con arreglo al artículo 75 del Reglamento, al posesionarse del destino que se les confiere.

NOTA - ANUNCIO

AGUAS

1235

Se anuncia al público que don Cecilio García Mateo que desea obtener la concesión de un aprovechamiento de aguas solicita la publicación de la siguiente nota:

Peticionario: Cecilio García Mateo.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: Quince mil (15.000) litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Ebro.

Término municipal donde radica la toma: Viana (Navarra). Las obras afectarán al término municipal de Viana (Navarra) y Logroño (provincia de Logroño).

Y en cumplimiento del artículo 11 del decreto-ley núm. 33 de 7 de enero de 1927 se da un plazo de treinta días naturales contados a partir del siguiente día al de la fecha de publicación del anuncio en la *Gaceta de Madrid*

para que el peticionario presente su proyecto admitiéndose también otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Los proyectos se presentarán por duplicado y precintados en horas hábiles de oficina antes de las trece del día en que fine el plazo en las oficinas de la Jefatura de la División Hidráulica del Ebro en Zaragoza, calle de San Jorge, núm. 10, piso tercero.

Zaragoza, 24 de abril de 1931.
—El Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Ebro.

Administración de Justicia

EDICTO

1266

Por el presente se cita, llama y emplaza a Demetrio Medina, que el día 21 de noviembre último conducía la camioneta de la matrícula de San Sebastián número 7279, de la propiedad entonces de Víctor Cervero Jiménez y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración en la causa número 82-1931 que se sigue en este mencionado Juzgado por el delito de daños por muerte de un buey de Anselma Sancho por la camioneta antes indicada, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Logroño a cinco de Mayo de mil novecientos treinta y uno.—E/ *Martín N. Castellanos*—D. S. O., *Jesús Alfeirán Taboada*.

1265

Hernández, Juan, viste chaqueta azul marino oscuro, bufanda color café, alpargatas negras, boina negra, estatura 1'600 ms., y dice ser de Zaragoza, domiciliado últimamente en Logroño, procesado por robo, comparecerá en término de diez días ante el Juez de Instrucción de Logroño; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, y de incurrir en las demás responsabilidades legales, encargándose a todas las autoridades y agentes de policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquél, poniéndolo a disposición de este Juzgado, en la cárcel del Partido, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y cuyos diez días se contarán a partir desde la publicación de la presente requisitoria en la *Gaceta de Madrid*.

Logroño a 30 de abril de 1931.
—El Juez de Instrucción en funciones, *Honorio Garaisábal*.

Administración Municipal

EDICTO

1242

Don José Camprovín Larrea, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento,

Hago saber: Que habiéndose formado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este término municipal, la Junta pericial ha acordado que se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren justas, por medio de instancia dirigida a la referida Junta y acompañada de los documentos justificativos correspondientes.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados.

Dado en San Millán de la Cogolla a 1.º de mayo de 1931.—El Alcalde, *José Camprovín*.—P. S. M., El Secretario, *Germán Peña*.

ANUNCIO

1274

Desaparecieron de este término municipal hace ocho días, dos caballerías de las señas que a continuación se expresan:

Un caballo, pelo alazán oscuro, «Careto», paticalzado pata izquierda, marca a fuego nalgua izquierda, edad ocho años, siete cuartas alzada, crin y cola larga.

Otro caballo pelo alazán claro, estrellado frente, paticalzado pata izquierda, cicatriz maza izquierda, cinco años de edad, alzada siete cuartas, crin y cola larga.

Viniestra de Arriba, 4 de mayo de 1931.—El Alcalde, *Victoriano Peralta*.

EDICTO

1249

Don Justo Martínez Lorente, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento,

Hago saber: Que habiéndose formado los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica, pecuaria y urbana de este término municipal, la Junta pericial ha acordado que se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, a contar desde esta fecha con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren justas, por medio de instancia dirigida a la referida Junta y acompañada de los documentos justificativos correspondientes.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados.

Dado en Herce a 2 de mayo de 1931.—El Alcalde, *Justo Martínez*.—P. S. M., El Secretario, *Justo Rico*.

Imprenta Provincial. — Logroño

Gobierno Civil de la Provincia de Logroño

RELACION de licencias de caza y uso de armas expedidas por este Gobierno Civil desde febrero del año 1930 hasta la fecha corriente

N.º	NOMBRES	Fecha de la expedición	Cédula Clase y número	Concepto	VECINDAD
1255	Tomás Abalos	13 agosto 1930		Caza	Briones
1256	Julián Poves		11 839		Santo Domingo
1257	Nicolás Altuzarra		12 2537		
1258	Norberto Ortega		11 1530		
1259	Martín Gil		esp. 1664		
1260	Justino Metola		13 2151		
1261	Máximo Poyo		esp. 2220		
1262	Ayelino Cárcamo		13 98		
1263	Constantino Martínez		12 474		Villarta Quintana
1264	Máximo García		13 313		Casalarreina
1265	Silvano Cortázar		13 143		Anguiano
1266	Julio Carra		13 5198		Villarta Quintana
1267	Domingo Iturriaga		esp. 162		Calahorra
1268	Robustiano Tutor		12 2268		Torreçilla
1269	Félix Gutiérrez		12 2423		Calahorra
1270	Régulo Gil		13 3992		
1271	Pedro Bello		esp. 3382		
1272	Teodoro Gómez		14 17		San Torcuato
1273	José María Ruiz		13 20		Tirgo
1274	Justo Aguirre		11 3214		Haro
1275	Ramón Elizondo		12 261		Tirgo
1276	Alejandro Verde		12 3754		Alfaro
1277	Jesús Ruiz		esp. 2446		
1278	Eugenio Parra		12 166		
1279	Feliciano Sáenz		esp. 1512		Cenicero
1280	Mariano de la Rosa		12 2640		Logroño
1281	Luis Pérez		esp. 536		Castañares
1282	Marcos de Pablo		13 151		Cárdenas
1283	Crescente Latorre		esp. 488		Murillo
1284	Pedro Martínez		13 365		Cuzcurrita
1285	Robustiano García		12 37		Tirgo
1286	José María Medarde		13 9360		Logroño
1287	Pablo Barrio		12 16581		
1288	Eugenio García		13 689		Autel
1289	Francisco García		13 678		
1290	Victor Martínez		esp. 64		Cervera
1291	Ramón Ugáide		esp. 189		Haro
1292	Julio Díaz		esp. 1908		
1293	Estanislao García		12 1746		
1294	Eustasio Uriondo		12 40		
1295	Manuel Murga		11 257		Cervera
1296	Francisco Jiménez		13 2181		
1297	Angel López		13 785		
1298	Venancio Martínez		13 634		Agoncillo
1299	Silvestre Ruiz		esp. 19138		Logroño
1300	Joaquín Pastor		12 4910		
1301	Faustino Palacios		15 5613		
1302	Luis Surutuza		esp. 5609		
1303	Alfredo Carrillo		12 19566		
1304	Amós Rioja		13 1645		
1305	Mariano Juez		12 17769		
1306	Octavio Juez		15 17768		
1307	Celso Apellániz		12 12254		
1308	Manuel Langarica		esp. 18231		
1309	Santos Blas		15 15390		
1310	Simeón Ros		esp. 1528		
1311	Manuel Urarte		esp. 5184		
1312	Angel García		esp. 222		Fuenmayor
1313	Enrique Benés		13 33		Cordovin
1314	Victorino Martínez		esp. 1115		Alcanadre
1315	Isidoro Villar		13 160		Estollo
1316	Francisco Viana		13 219		Agoncillo
1317	Bernabé Barrio		10 1825		Nájera
1318	Justo Rodríguez		12 146		El Redal
1319	Nicolás García		esp. 1268		Fuenmayor
1320	Cándido Grandmontagne		13 1127		Ezcaray
1321	Alejandro Groizard		10 2747		Ollauri
1322	Angel Grandmontagne		esp. 1120		Ezcaray
1323	Isidro Grandmontagne		10 95		
1324	Victoriano López		esp. 272		Rodezno
1325	José Garrido		esp. 2823		Arnedo
1326	Apolinar Gil		12 1820		
1327	Heriberto Sacristán		12 602		Navarrete
1328	Antonio Redondo		13 97		Soto
1329	Aurelio Andrés		12 6		San Román
1330	Santiago Rodríguez		esp. 1174		Cenicero
1331	Arturo Capellán		12 254		Huércanos
1332	Antonio Lozano		13 212		Santo Domingo
1333	Lázaro Ibáñez		11 2191		
1334	Andrés Lacosta		9 4415		Torreçilla
1335	Lázaro López		esp. 519		Inestrillas

(Continuará)